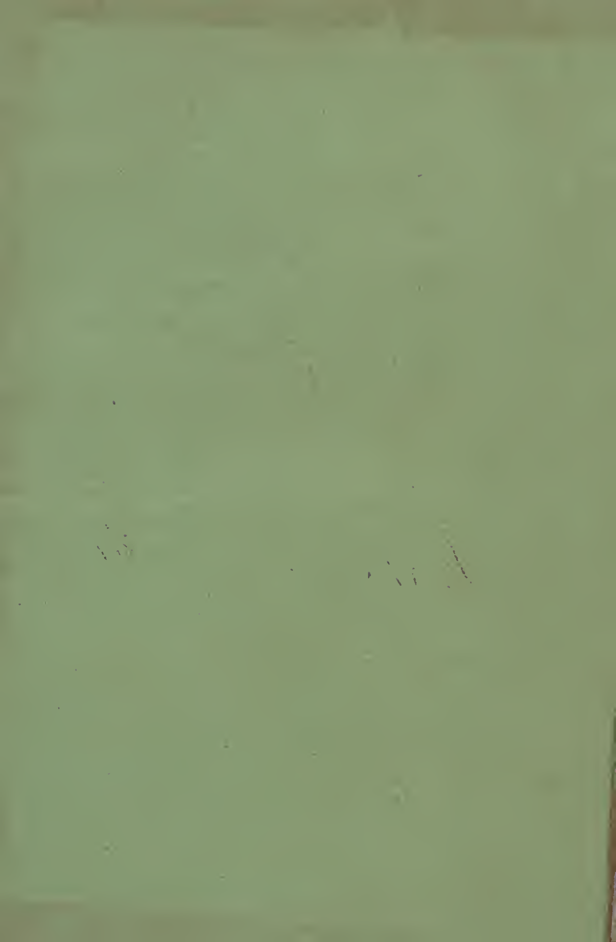
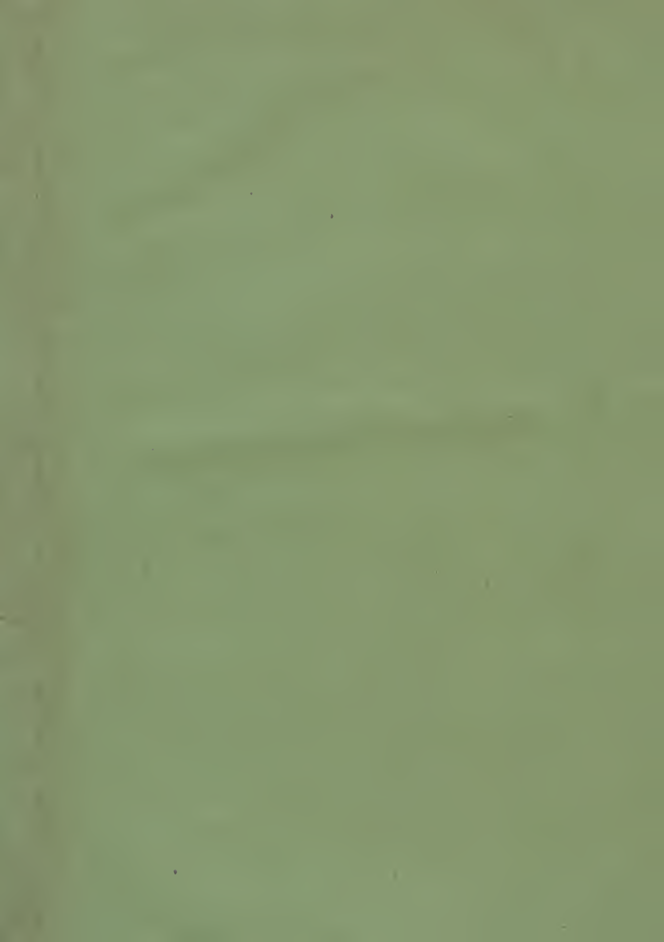






Indice.

11 Memoria acerca del estado del Instituto de Cabra y del Colegio de la P.ª Concepcion agregado al mismo, leida en la apertura del curso de 1869 á 70, por D. Antonio José Dominguez de la Fuente.

12 Memoria leida en la apertura del Instituto de Játiva el año 1869, por D. Ramon Banús y Castellví.

13 Aliatar. = Leyenda oriental y en verso por D. Antonio Lopez Muñoz. = Huelva = 1869.

14 Discursos leidos en la Universidad de Granada en la recepcion de D. Francisco Javier Simonet, como catedrático de lengua arabe en 1862.

15 Memoria del Instituto de Huelva leida en la apertura del curso de 1869 á 70 por D. José M. Rosado. (2 ejemp.s)

16 Discurso leido en la inauguracion de la "Escuela libre profesional" de Huelva, el año 1870, por D. Horacio Bel y Roman.

17 Memoria acerca del estado del Instituto de Guadalajara leida en la apertura del curso de 1870 á 71, por D. Simon Garcia y Garcia. (2 ejemp.s)

18 Memoria leida en la apertura del Instituto de Játiva el año 1870, por D. Ramon Banús y Castellví.

19 Memoria acerca del estado del Instituto de Cabra y del Colegio de la P.ª Concepcion, leida en la apertura del curso de 1870 á 71 p.r D. Antonio José Dominguez de la Fuente. (2 ejemplares)

20 Memoria acerca del estado del Instituto de Santiago leida en la inauguracion del curso de 1868 á 1869 por D. José Lopez de Amarante.

1.

MEMORIA

DE LOS

TRABAJOS EN QUE SE HA OCUPADO

LA JUNTA

DE

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DE LA

PROVINCIA DE SEVILLA

EN EL AÑO DE 1869,

REDACTADA POR EL VOCAL-SECRETARIO

DON EDUARDO ABELA Y SAINZ DE ANDINO,

Ingeniero Agrónomo,
Catedrático numerario de Agricultura
y encargado de Botánica en la Universidad
Literaria de Sevilla, etc.

APROBADA EN SESION DE 31 DE MAYO DE 1870.

Sevilla: 1870.
Imprenta y Litografia de **EL PORVENIR**,
Sierpes número 33.



SEÑORES QUE COMPONEN ACTUALMENTE
LA JUNTA
DE

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DE LA

PROVINCIA DE SEVILLA.

Presidente.

Ilmo. Sr. D. Antonio Machado, Gobernador de la Provincia.

Vice-Presidente.

Sr. D. Pedro Garcia Leaniz.

Vocal-Secretario.

Sr. D. Eduardo Abela y Sainz de Andino, Ingeniero agrónomo.

Seccion de Agricultura.

Vice-Presidente.

Excmo. Sr. D. Ignacio Vazquez, Visitador general de Veredas y Cañadas.

Vocales.

Sr. D. José Antonio Camargo.
Sr. D. Manuel García Peña.
Sr. D. Ignacio Vazquez y Rodriguez.
Sr. D. José Garrido y Melgarejo.
Sr. D. Francisco Javier Caro.
Sr. D. Joaquin Palacios y Rodriguez, Director del Instituto.
Sr. D. Francisco Balza, Delegado de veterinaria.
Sr. D. Jaime Font, Ingeniero Gefe de caminos.
Sr. D. Luis Brabo, Ingeniero Gefe de montes.

Seccion de Industria y Comercio.

Vice-Presidente.

Sr. D. Victor García Gaston.

Vocales.

Sr. D. Juan Cuninghan.
Sr. D. Ricardo Soto.
Sr. D. Domingo de la Portilla.
Sr. D. Cárlos Pickman.
Sr. D. Cayetano Ester.
Sr. D. Pedro de la Cuesta, Corredor de Lonja.
Sr. D. Roberto Kit, Ingeniero Gefe de minas.

RESÚMEN DE LOS TRABAJOS

á que se ha dedicado la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Sevilla, durante el año de 1883.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES sobre la reorganizacion de las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio.

La reorganizacion de estas Juntas decretada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en 28 de Mayo del año último, abre sin duda un nuevo periodo en la historia de tal institucion, cuyos buenos resultados en favor de la prosperidad de las clases productoras que representan, y consiguiente desenvolvimiento de la riqueza pública, no son ménos indudables, porque en bastantes circunstancias, por desgracia, no hayan podido alcanzar completo éxito sus patrióticas aspiraciones, constantemente dirigidas, en porcion de proyectos y dictámenes, á remover obstáculos y á fundar ámplia base al fomento y desarrollo del comercio, de la industria y de la agricultura en el país.

El carácter puramente consultivo de estas corporaciones, que las marcaba su anterior Reglamento orgánico de

14 de Diciembre de 1859, limitando sus atribuciones á informar sobre los negocios en que la Administracion juzgaba procedente su dictámen y otorgándole por su artículo 27 solo una iniciativa meramente pasiva, dejaba el círculo de accion que parecia deber corresponderles tan poco efectivo en resultados, que teniendo que aceptar la situacion de meros propagadores, aun en las gestiones de mayor interés para sus clases representadas, no ha podido ser estraño el desaliento que en sus vocales ha cundido á veces, y la aparente indiferencia que indica la escasa concurrencia en la celebracion de sus sesiones, lógico efecto del advertido desaliento. Cuando la Administracion pública ó no ha estimado en lo que valian las proposiciones y dictámenes de las Juntas, ó ha evadido su consejo aun en asuntos cuya resolucion exigiera tal consulta, obrando potestativamente á su arbitrio y capricho, ¿que mucho, que en los representantes de las clases productoras surgieran amargas desepciones, y las consecuencias indeclinables, á tan fundada falta de fé? Y tanto mas, cuando al propio tiempo hanse visto solo en el encargo de resolver en los asuntos que, ó por fútiles ó por impertinentes, llegaban á su consulta con el sello de su notoria nulidad. ¡Estas consideraciones tan patentes y tan en la conciencia de todos, son las que en muchas provincias han conducido casi á la inaccion la vida de estas corporaciones, mientras han tenido que existir sin existencia propia y cerrados casi todos los horizontes de efectividad á su iniciativa.

Pero tal situacion debe considerarse como bastante distinta, en concepto del vocal que suscribe, desde la publicacion del citado decreto de Mayo anterior, en el cual por sus artículos 11 y 12 se establecen atribuciones propias, tanto en la organizacion y direccion de la enseñanza agronómica, como en la formacion de la estadítica agrícola y pecuaria; atribuciones ciertamente importantes y bien diferentes del carácter consultivo que se reserva á estas corporaciones

por el artículo 10 del mismo decreto. Además, por la disposicion 8.ª del referido articulo 11, se amplian las facultades de iniciativa de estas Juntas á *proponer cuantas medidas creyeren convenientes para el desarrollo de los intereses que les están encomendados.* De forma, pues, que bajo auspicios tales viene á crearse una nueva situacion para estas corporaciones, de cuyo atestiguado celo es de esperar, que, vivificándose en la reciente consignacion y esclarecimiento de sus derechos, emprenden una fecunda era de actividad y propaganda, que no es dudable consiga resultados trascendentales en el desarrollo de las fuerzas productoras de la nacion.

Que desaparezcan las dudas, si haber pudiera algunas ánte la conviccion profunda, que debe alentar nuestros espíritus, del irresistible empuje que es posible á una fé inquebrantable y á una perseverancia nunca amilanada y que por nada desmaye. Con tales armas, y celosos en la mas escrupulosa revindicacion de todas, absolutamente todas las atribuciones que hoy forman este instituto, no es dudoso nuestro triunfo en la opinion del Estado y del país, y con él estas Juntas habrán logrado su mas gloriosa mision en favor de los intereses de sus representados.

No puede ocultársenos ciertamente que tal empresa se halla preñada de grandes dificultades y de inéxitos desalentadores. Aun la misma reforma á que venimos haciendo referencia es buena prueba de esta verdad, cuando despues de tantos meses de publicado el decreto orgánico de 28 de Mayo, aun no ha aparecido el Reglamento especial que anunciaba su artículo 17, ni existe noticia de haber sido instalada la Junta superior de Madrid, cuyas dos circunstancias tanto contribuyen á cierta perplejidad en los ánimos, puesto que así quedan bastante incompletos los medios de influencia que de otro modo hallaría la institucion. Pero muy léjos de nuestra mente la idea de censurar actos superiores y respetando las poderosas razones que ha-

yan podido existir para la subsistencia de este sensible hecho, solo lo consignamos por juzgar que cumple así á nuestro deber, del mismo modo que oportunamente luego de constituida esta Junta, en su sesion de 24 de Setiembre pasado, se acordó hacer presente con la debida consideracion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, la necesidad de que se espidiera lo ántes posible el citado Reglamento, á fin de poder plantear desde luego todos los trabajos en la forma mas conveniente.

La gestion referida acerca del citado Reglamento no fué por cierto resultado de un acto que pudiera calificarse de excesivo celo por parte de esta Junta. En el decreto de reorganizacion se indican puntos importantes, que no quedan luego desenvueltos en el articulado, reservándose sin duda para las disposiciones reglamentarias, y no son de estos los de menor entidad los que corresponden á las relaciones mútuas entre la Junta superior y las de provincia, cuyo directo é íntimo contacto se concibe indudablemente necesario, como la mejor garantía para el respeto á sus atribuciones y efectividad de su influencia moral; sin lo cual, aisladas unas de otras estas corporaciones, su representacion se hallaria muy espuesta á no ser convenientemente atendida en muchos casos, con daño evidente de los intereses que representan y que buscarian su apoyo en mil ocasiones, si calcularan que tan legítimo patrocinio podia servir á la defensa de sus derechos.

A tal efecto, que solo se deja entrever en el preámbulo del decreto repetido, esta Junta de acuerdo con lo solicitado por la de Barcelona, dejó acordado en su sesion de 30 de Julio último, representar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento pidiendo la modificacion del artículo 5.° del mismo decreto en lo que se refiere á la designacion de vocales electivos, que conviene sean directamente elegidos por las clases que están llamados á representar, de análogo modo que establecia el anterior Reglamento. No pueden ocul-

tarse las consideraciones que acaso inclinarian á lo determinado actualmente en el referido artículo 5.°, presente la dificultad de hacer la oportuna distincion de clases, dentro de las condiciones del sufragio universal, cuya limitacion á este objeto especialísimo podria parecer en disonancia con los principios de derecho establecidos en la Constitucion del Estado; pero, aparte de que tal dificultad podria subsanarse con la posible exactitud de las matrículas municipales, el evitar tal escollo con un mal ciertamente mayor, no puede ser nunca aceptable. Por que no debe caber duda que las Juntas elegidas por los Gobernadores á propuesta en terna de las Diputaciones, tienen que ser en muchos casos fiel trasunto de la representacion política de aquellos cuerpos populares, y llevar siempre el sospechoso precedente de una eleccion privilegiada. Sin que pueda surgir la absurda idea de resucitar los estínguidos gremios, que hoy no tendrian razon ni condiciones de ser, las clases productoras, tal como las clasifica en la actualidad tienen y deben tener un indisputable derecho á ser representadas en la Administracion de los intereses públicos, que son los suyos, como que ellas los sostienen, y su mejor distribucion tanto lés importa; y no es ménos palpable por desgracia cuanto los intereses políticos desnaturalizan en muchísimas circunstáncias los verdaderos y legítimos de las respectivas clases productoras.

Análogas razones han inclinado á esta Junta, como á la de Barcelona, para acordar tambien su solicitud en favor de que se conserve la distribucion en sus tres secciones que establecia el anterior Reglamento de 14 de Diciembre de 1859; pues si bien para el despacho de los asuntos encargados á su cometido, no parece tampoco violenta la nueva distincion, es indudable que esta lastima en cierto modo la representacion de las clases industriales y mercantiles; lo cual á mas de no parecer justo, es susceptible de perjudicar á los intereses generales, que únicamente se desenvuelven

y prosperan mediante el armónico concurso de todas las fuerzas productoras, auxiliándose mutuamente las unas á las otras. Por que así como es indudable que muchos de los males que hoy lamenta nuestra agricultura, han sido en parte originados, como luminosamente asienta el inmortal Jovellanos, de los injustificables privilegios que otras artes y comercios han disfrutado durante mucho tiempo en nuestro país, con daño del cultivo, no mas justificable ni ménos desastrosa fuera la opinion de los que pretendiesen levantar la agricultura, sobre las ruinas de nuestra naciente industria y de nuestro decaido comercio, á cuyos periodos de apogeo y estensas relaciones con otros paises, no han debido pocos progresos las demás clases. Así como las artes industriales y el comercio ofrecen efímera vida y pasagera brillantéz á los Estados que descuidan sus cosas del campo; así la tierra mejor cultivada puede decirse que compensa mezquinamente los cuidados del labrador empobrecido, cuando los procedimientos industriales no vienen en su ayuda para favorecer sus esfuerzos, así como para metamorfosear sus productos segun lo exijen las condiciones del consumo, y cuando no cuenta con el poderoso agente de un estenso comercio que abra mas fácil y segura colocacion á los productos, dilatando los horizontes del mercado.

Expuestas tales consideraciones sobre la nueva situacion de estas Juntas y sobre las reformas mas ostensiblemente reclamadas en los acuerdos tomados por la de esta provincia, habremos de emprender la taiea de compendiar sumariamente sus mas importantes deliberaciones y trabajos, segun resultan de sus actas, aunque siguiendo la distribucion de secciones que ahora comprenden los diversos ramos de su instituto. Pero á fin de conseguir mayor claridad en la exposicion, creemos conveniente empezar tratándo de los asuntos que pueden calificarse de

ACUERDOS Y RESOLUCIONES
de caracter general

Antes de instalarse esta Junta como se halla hoy constituida, segun aparece de la designacion de Sres. Presidente, Vice-presidente y Vocales, que al principio se hace, resultan celebradas dos sesiones por la Junta anterior, en el curso de este año, ambas bajo la presidencia del Excmo. señor D. Ignacio Vazquez, la primera en 7 de Abril y la segunda en 30 de Julio.

De las actas de estas sesiones resultan importantes acuerdos, entre los cuales debemos hacer ahora referencia al que consigna haber quedado en posesion la Junta de toda la planta baja del edificio, que en parte ocupa desde tiempo, nombrado Consulado ó Casa-Lonja, y cuya adquisicion es de gran estima, tanto por la magnificencia de tan notable monumento arquitectónico, como por ser este tambien de grato recuerdo para las clases productoras y comerciales de Sevilla, constituyendo uno de los mas permanentes testimonios de su apogeo y grandeza. La supresion del Tribunal de Comercio ha traido esta situacion de tal edificio al disfrute de la Junta, que para atender á su conservacion procedió á designar un conserge que cuidase del mismo, nombrando al efecto á D. Gregorio Lopez, portero de la Junta, al cual estimó dar habitacion en el mismo edificio, para que mejor pudiera cumplimentar su encargo. Además gestionó y obtuvo de la comision administradora del servicio de muelles, á la cual se cede sala para sus reuniones y oficina, que sufragase el pago de un mozo para auxiliar al dicho conserge en las atenciones de conservacion y limpieza de tan estenso local.

De la misma acta, correspondiente á la sesion indicada de 30 de Julio, aparece el justo criterio con que la Junta procura conciliar la buena conservacion del local que tiene

á su cargo, con la indispensable concesion de algunos de sus vastos salones, que en bastantes circunstancias le son solicitados por otras sociedades ó compañías, de carácter comercial é industrial especialmente, á cuya utilizacion no fuera equitativo negar tan fácil apoyo, cuando no teniendo tales reuniones mas objeto que el deliberar, hay certeza que ningun daño habrá de recibir el edificio. En tal sentido resulta de la citada acta el acuerdo de coadyuvar al filantrópico objeto de la Asociacion Sevillana de Amigos de los pobres, concediéndole permiso para celebrar sus sesiones en alguna de las salas del mismo edificio.

En la propia sesion se dió tambien cuenta de la circular de la Junta de Barcelona, á la que se deja hecha referencia en el capítulo anterior, acompañando una Exposicion dirijida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en solicitud de que se reformara lo dispuesto por el decreto de 28 de Mayo último, por el cual quedaron reorganizadas estas Juntas. La citada de Barcelona hace observaciones sobre la conveniencia de modificar lo establecido por algunos artículos, y hecha cargo de las razones expuestas, la de esta provincia acordó representar tambien al Gobierno pidiendo se conserve en las nuevas Juntas las tres secciones de Agricultura, Industria y Comercio, nombrándose los vocales que no tengan el carácter de natos por medio de eleccion que verifiquen los indivíduos de estas clases, que tienen derecho á dicha representacion, funcionando aquellas en la forma que lo han hecho hasta aquí, para que se armonicen sus intereses y haciendo extensiva la reclamacion á los demás particulares que juzgue convenientes la presidencia, en vista de lo que otras Juntas soliciten.

En sesion de 11 de Setiembre último pasado, quedó instalada la nueva Junta con los actuales Sres. vocales nombrados por el Sr. Gobernador, á propuesta en terna de la Excma. Diputacion provincial, segun previene el artículo 5.° del repetido decreto de Mayo anterior. Constituida la

sesion que nos ocupa bajo la presidencia del Sr. Gobernador (D. Eugenio Alau) se prosedió á la designacion de vocales que habian de componer cada una de las dos secciones, resultando clasificados en la forma que al principio de esta Memoria se consigna. Pasando luego á tratar de otros particulares, quedó acordado dirigir atenta comunicacion á la Excma. Diputacion para que en cumplimiento del artículo 6.° del mismo decreto, nombrara Secretario; con la cual terminó la sesion inaugurál de la misma Junta.

De la segunda sesion celebrada por esta Junta en 24 del mismo Setiembre aparece haberse dado cuenta de dos oficios del Sr Gobernador, el uno nombrando Vice-presidente al Sr. D. Pedro Garcia Leaniz, propuesto en primer lugar en la terna hecha por la Excma. Diputacion provincial, y el otro, comunicando el nombramiento de Vocal-Secretario, acordado por la misma corporacion provincial, á favor del infrascrito Ingeniero agrónomo; en virtud de lo cual, despues de ocupar la Presidencia el Sr. Leaniz, se dió posesion al referido Secretario.

De los diversos particulares tratados en la misma sesion, resulta haberse acordado la gestion precedentemente indicada, en solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para que lo ántes fuera posible se completara la organizacion de estas Juntas, con la publicacion del reglamento correspondiente, cuya aparicion anunciaba el decreto de reorganizacion.

Por último, se determinó que el Sr. Vice-presidente reclamara del Sr. Gobernador los efectos pertenecientes al comercio de esta plaza, que indebidamente se pasaron al Gobierno de provincia al suprimirse el Tribunal especial de aquel ramo, por necesitarse para habilitar las salas que ha de ocupar esta Junta y su secretaría en el edificio del Consulado, dejando espeditas á la Comision inspectora del servicio de muelles las que tiene en el mismo.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES sobre agricultura.

Como de costumbre viene observándose desde bastantes años hace, entre los asuntos que han ocupado las deliberaciones de esta Junta, los referentes á la seccion de agricultura figuran en mayor número. No parece de esta ocasion investigar las causas de este hecho, que revelan á primera vista el exámen de las actas y la lectura de anteriores memorias; pero acaso no fuera aventurado asentar que tal circusntancia indica á priori, no solo la gran estencion de los negocios agrícolas en esta comarca, sino tambien cuantas son las necesidades que deja percibir la primera de nuestras industrias, que encuentra obstruido de dificultades el camino de sus progresos y adelantos. Sin fijarse en consideraciones de índole muy variada, que aducirse podrian en corroboracion de tal aserto, su evidencia surge del texto mismo del decreto orgánico de 28 de Mayo anterior, cuyas prescripciones y preámbulo tan grande importancia procuran imprimir á la resolucion de los asuntos de la agricultura. Pero aun ocurre en este caso que hasta la instalacion en esta provincia de la Junta actual, reorganizada en la forma que hoy tiene, fué tambien acelerada por lo menos con objeto de examinar los antecedentes exhibidos en la reunion de agricultores que convocó y celebró la Excma. Diputacion provincial, á fin de informar sobre los medios que pudieran adoptarse para fomentar la agricultura de la provincia. Resulta, pues, bastante comprobada tal opinion, y respetándola debidamente habremos de empezar lo que concierne á los acuerdos sobre agricultura por la exposicion de las principales bases, que para el dictámen acerca de los medios de fomentar esta produccion, quedaron aprobadas en la sesion del 13 de Octubre. Estas bases reasúmen, por lo demás, el pensamiento de la

Junta en las mas importantes cuestiones que tienen actualmente relacion con la prosperidad de la agricultura; por lo que aparece de mayor interés dejarle en este sitio oportuna consignacion. Hé aquí como se espresa la comision informante. (1)

«Que nuestra agricultura necesita de proteccion oficial, directa é inmediata, siendo grande su atraso y postracion, y muchos los obstáculos que se oponen á su desarrollo, son cosas que se hallan en la conciencia de todos los hombres ilustrados, así como la conviccion de que la iniciativa individual es impotente para salvar tantos escollos é impulsar por sí misma la mejora deseada. Indudable parece que la protección que corresponde al Estado, en favor de las industrias en general, mas bien debe consistir en remover los obstáculos que estorven su desenvolvimiento, que nó en darle un apoyo que puede hasta ser ficticio y aun perjudicial á las demás industrias no favorecidas del mismo modo. Pero, á pesar de este justo criterio, cuando sucede como entre nosotros que se halla gravemente comprometida la primera de las industrias, aquella de la cual sacan las demás sus primeras materias y que constituye la riqueza general de la nacion, no hay ni puede haber consideracion que detenga al Estado para tender una mano protectora á tan principal elemento de prosperidad y de ventura social.»

«Además que, á parte de que el Estado debe siempre y en todas circunstancias una iniciativa y una accion muy directa á todas las industrias, en cuanto su vida depende en gran parte de la organizacion política y social de las naciones, así como de las garantías y libertades que en ellas encuentran el capital, la inteligencia y el trabajo, ocurre tambien que si no parece justo la ereccion de privilegios en favor de determinadas industrias, por lo ménos existe un

(1) *Esta comision la componen los Sres. D. Pedro Garcia de Leaniz, D. José Antonio Camargo, D. Manuel Garcia Peña, don José Garrido, D. Luis Brabo y el infrascrito vocal secretario.*

irrecusable derecho en los agricultores á no quedar en condiciones más desventajosas, á las de otras clases, á las cuales el Estado les otorga el apoyo de la instruccion y aun otros estímulos y medios de fomento. En su consecuencia la comision pasa á exponer lo que en su concepto debe hacer el Estado, en las diferentes gerarquías de su administracion central, provincial y municipal, para impulsar el adelanto de la agricultura pátria; fijándose especialmente en lo relativo á esta provincia.

«Grandes atenciones debe la administracion general del Estado á la agricultura, la primera de las riquezas en contribuir al sostenimiento de las cargas públicas. A ella, tanto como á las demás, y acaso muy principalmente, le interesa la estabilidad en las leyes, la mas exacta sugecion á su letra, y el fiel cumplimiento y brevedad en la administracion de justicia, que dé las mayores garantías posibles á la propiedad y al capital en general; pues que sin tales condiciones la confianza falta y se producen esas pertinaces crísis económicas, como la que en España venimos lamentando desde hace tantos años, y que ha dejado ó inactivos, ó temerosamente aprovechados nuestros principales elementos de riqueza y prosperidad.»

«Hace falta tambien á la agricultura, que el Estado le asegure en la libertad completa de asociacion, de crédito y bancos, y de tráfico interior, como asimismo que se reforme radicalmente el sistema hipotecario, aliviando las cargas que pesan sobre la propiedad y facilitando las traslaciones de dominio, á fin de hacer mas efectivos estos valores; emprender mas decididamente la formacion de un código rural, el cual garantice todos los derechos de propietarios, arrendadores y braceros, armonizando los diversos intereses con beneficio de todos y del cultivo muy principalmente, sin que tampoco queden desatendidos los intereses, no ménos importantes de la ganadería, á cuyo efecto es de notar que se exija en el mismo Código el respeto tan pre-

ciso á la conservacion de las cañadas, veredas y abrevaderos, oportunamente deslindados y aclarada la situacion de tales servidumbres comunes; llevar á cabo lo mas rápidamente que sea posible la formacion del catastro y exacta estadística agrícola, garantizando el provecho real de los pueblos en la declaracion de su riqueza, con la uniformidad y moderacion del gravámen por toda clase de tributos; hacer efectiva la desentralizacion administrativa completa, especialmente en cuanto pueda contribuir al desarrollo de las obras públicas; adoptar en la desamortizacion de fincas rústicas un criterio mas liberal y científico, favoreciendo en las ventas el espíritu de asociacion en los obreros, puedan adquirir los prédios por medio de un cánon anual, que vaya amortizando el capital de compra con sus intereses en un largo plazo; que se establezca fijamente, y con la periodicidad que se crea oportuna, la celebracion de exposiciones generales é internacionales de ganados, productos de todas clases y máquinas agricolas: por último, el Estado tiene, en concepto de la comision, un deber imprescindible de impulsar y fomentar, por todos los medios que juzgue oportunos, la enseñanza agronómica y el establecimiento de Granjas escuelas.»

Fijándose despues la Comision en lo que corresponde á la administracion provincial en favor del adelanto agrícola, reasume en doce bases lo que considera de su cometido; presentes las necesidades que mas dejan sentirse actualmente en esta provincia, y en armonía á las facultades que le otorga nuestra actual legislacion. Partiendo de tales premisas, y del justo criterio de que, contándose con los beneficios de la libertad, con la garantía otorgada por las leyes y con las facilidades que presta la desentralizacion administrativa, lo que mas principalmente importa despues es seguridad para las personas y las cosas, instruccion y capitales, la Comision asienta el interés de que la provincia organice por sí misma la guardería rural, para proteger los bienes del campo, así como que reglamente la policía rural,

armonizando diversos intereses y dando fórmulas precisas para cada caso, á los encargados de aplicarla y cumplimentarla. Asímismo hace ver la necesidad de fomentar y propagar la instruccion agronómica, como uno de los mas poderosos recursos de adelanto que conviene adoptar á la provincia, creando una escuela de agricultura; del mismo modo que promoviendo la celebracion de exposiciones y concursos; premiando los nuevos inventos, las plantaciones arbustivas de reconocida utilidad y los demás objetos que pudieran merecer tal apoyo, y favoreciendo el espíritu de asociacion especialmente cuando se proponga la creacion de bancos agrícolas, la construccion de obras de riego y las que faciliten la viabilidad. La Comision se detiene además en indicar otras medidas de no menos interés, cuales son: reformar las cartillas de valores, para que los impuestos se distribuyan lo mas uniformemente posible; reorganizar los pósitos, para que tales establecimientos ofrezcan mas efectivo auxilio á los labradores de escasos recursos, y reformar tambien los asilos de beneficencia hospicialaria, para que parte de los jóvenes acojidos se eduquen y apliquen á las artes y profesiones agrícolas.

Asigna luego la Comision como cuidados de las Municipalidades en favor de tal adelanto, el sostenimiento de la guardería rural, la proteccion de la enseñanza agrícola, la celebracion de ferias y concursos, la construccion de caminos vecinales y rurales, la creacion de bibliotecas populares y la organizacion de conferencias agrícolas.

Por último, la dicha Comision, no eximiendo tampoco á las Juntas de la gestion oficial en favor de la agricultura, termina de este modo.—«Tambien las Juntas de Agricultura pueden tomar por sí una parte muy directa en tan fecunda iniciativa:

«1.° Promoviendo la formacion de una sociedad libre de agricultores en su provincia.

«2.° Formulando proyectos en favor de la organizacion de las escuelas de agricultura, bancos agrícolas, coloniza-

cion y reforma de la beneficencia hospicialaria.

«3.° Estableciendo en su local una Exposicion permanente de productos agrícolas de todas clases, y celebrando mensualmente concursos de frutos frescos y plantas vivas.

«4.° Abriendo conferencias agrícolas, especialmente dedicadas á las cuestiones de mas palpitante interés para los cultivos de la provincia.»

Como consecuencia de la iniciativa propuesta en el último de los anteriores párrafos, han quedado ya establecidas tres cátedras, una de Agricultura general, otra de Mecánica agrícola y otra de Industria rural, de cuyas enseñanzas las dos últimas son debidas al patriótico concurso con que á tal efecto se brindaron los Ingenieros industriales D. Manuel Molina y D. Francisco Fonseca, por lo que la Junta les acordó oportunamente un voto de gracias por su desinteresado é importante servicio en favor de tal instruccion. No tan fáciles de realizar los demás proyectos que esta Corporacion se propone llevar á cabo en favor del adelanto cultural de esta provincia, aun no es posible referirse á su ejecucion; pero muchos de ellos están ya en estudio, como sucede á los siguientes: 1.° Instalacion de una exposicion permanente de productos agrícolas é industriales en el local de la Casa-Lonja. 2.° Revision de las cartillas de valores, que actualmente sirven para el reparto de los impuestos entre los pueblos de la provincia, y 3.° Organizacion de la guardería rural, para lo cual se está redactando un proyecto de reglamento. (1)

La importancia de cada uno de los dichos proyectos se

---

(1) *Las comisiones nombradas para tales objetos en sesion del* 22 *de Noviembre, se componen de los señores siguientes:*

1.° *Sres. Vazquez y Rodriguez, Camargo y el infrascrito.*

2.° *Sres. Camargo, Garrido, García Peña, Miura y el infrascrito.*

3.° *Sres. Camargo, Vazquez y Rodriguez, Garrido, Garcia Peña y el infrascrito.*

concibe bien, tanto como las necesidades que tienden á satisfacer. Respecto del primero, no es dudable la utilidad que en el dia ejercen las exposiciones de productos, no solo promoviendo estímulo entre los productores, sino tambien como interesante medio de facilitar y estender las transacciones poniendo en contacto al consumidor con el productor: esto es tan evidente, cuanto que las grandes empresas de los Doks ó depósitos comerciales, que han estendido considerablemente el mercado y consiguientemente la produccion en las naciones que han podido contar, en sus principales plazas mercantiles, con tales centros de comercio, han procurado siempre favorecer la eficacia de sus resultados con la exhibicion de estensos mostruarios. Y cuando en Sevilla, apesar de tantas tentativas hechas, aun no se cuenta con el auxiliar mercantil de dichos centros, y hasta falta el punto de reunion de negociantes ó Lonja, para cuyo objeto levantó el comercio de esta ciudad un colosal monumento de su grandeza en el edificio que hoy la misma Junta ocupa, ¿qué tendencia mas natural y patriótica pueden abrigar sus vocales, actuales representantes de las clases productoras de Sevilla, que inclinar los ánimos en este sentido y esforzarse por realizar el primitivo objeto de la que aun no ha dejado de llamarse Casa-Lonja, apesar de no cumplir el destino para que fué edificada? Una exposicion permanente de productos en dicho local, ocurre pues de tal modo á producir la utilidad de todas las exhibiciones de esta clase, tiende á atraer las clases productoras hácia un gran centro de reunion y de contratacion; ha de ser en fin, la primera etapa, el primer paso y acaso el mas fecundo, que se dirija á implantar entre nosotros la institucion de los Doks.

Del proyecto referente á la revision de las actuales cartillas de valores, que sirven de base al reparto de tributos entre los diferentes pueblos de la provincia, ocioso parece cuanto se podria decir en comprobacion de la necesidad que existe de remediar en lo posible el desigual y poco equitativo gravámen que muchos contribuyentes sufren por las malas

clasificaciones establecidas. Mientras que hay pueblos en los cuales la contribucion territorial no llega al tipo general, en otras localidades se paga el duplo y aun mas tambien, resultando de esto un pernicioso desequilibrio perjudicial en todo caso para la prosperidad de la agricultura; pues que si de una parte produce la ruina de los labradores recargados en el impuesto, que por lo general suelen ser los de más escasa fortuna y los que cultivan mas limitadas estensiones; por otra parte tiende á favorecer la acumulacion de tierras y la formacion de estensas labores, en las cuales son mas fáciles sin duda las ocultaciones. Ciertamente que los abusos de esta clase no han de poderse corregir por completo, sino cuando la formacion de un buen catastro y de una exacta estadística agrícola y pecuaria ofrezcan fundamentos suficientes á una equitativa distribucion; pero oportuno parece que mientras no se alcanzan tales resultados se obtenga por lo menos, una reforma de las cartillas de valores en armonía con el actual valor de las tierras en cada zona de la provincia, cuyas condiciones han variado mucho, mediante la apertura de nuevas vías de comunicacion y bajo la influencia de los cambios económicos que en todos los valores suelen ocurrir á cada nuevo período de algunos años. Consecuencia de esto ha sido el pensamiento de la Junta, de estudiar este asunto, y formular sobre ello las propuestas que estime oportunas, para que en su vista acuerde lo conducente la Diputacion provincial.

En cuanto al proyecto que tiene relacion con el establecimiento de la guardería rural en la provincia, desde tiempo viene siendo objeto de las deliberaciones de esta Corporacion. A tal deseo incitan de contínuo los no interrumpidos daños que al cultivo ocasiona la inseguridad de nuestras campiñas, y se comprende bien cuanto perjudica dicho estado al desarrollo de la agricultura. Así, ni es posible que la verdadera poblacion rural tome incremento en nuestros campos, ni son viables muchísimas mejoras culturales, que si por un lado reclaman completa seguridad en los aprove-

chamientos, por otro lado exigen la asídua vigilancia del dueño; esto es, el habitual domicilio de los agricultores en sus granjas. En la sesion de 7 de Abril, del período que nos ocupa, la anterior Junta se ocupó del particular, dejando acordado solicitar del Gobierno el cumplimiento de este servicio por medio del aumento de la guardia civil, cuyo instituto tan buenos resultados ha proporcionado, y de cuya ampliacion, con las modificaciones reglamentarias correspondientes á la especial vigilancia de los campos, era de esperar, buen éxito á tal propósito. Vuelto á ofrecerse este tema á las deliberaciones de esta Junta en la sesion de 22 de Noviembre último, y dominando en la Corporacion el dictámen de que, al buen cumplimiento de dicho servicio no puede ocurrir sino un cuerpo de organizacion especial en armonía á las condiciones de su mision, reglamentado por la Diputacion provincial, con residencia ordinaria cada guarda en la zona confiada á su vigilancia é independiente, en fin, dicho cuerpo de la Autoridad gubernativa y de la militar, para que no se dén los casos de concentrarlo en las poblaciones y retirarlo de su destino, cuyas circunstancias harian ilusorio el objeto, se acordó el nombramiento de la comision, á que queda hecha referencia anteriormente, para que redactara y propusiera un proyecto de reglamento.

Otros asuntos, tambien de interés han ocupado á la Junta en el anterior período. De la sesion ya citada de 7 de Abril y de la que tuvo lugar en 30 de Julio, aparece una propuesta de su Vicepresidente entonces el Excmo. Señor D. Ignacio Vazquez, dirigida á corregir los abusos de la caza practicada en época de veda, cuyas ordenanzas tan respetadas son en todos los paises civilizados, donde es general la conviccion de la utilidad que ofrece su observancia.

Acordado por la Corporacion el oficiar al Sr. Gobernador de la provincia, rogándole exigiera el mas exacto cumplimiento de las leyes que prohiben la caza en tal período, en la sesion de 30 de Julio se dió cuenta de la contestacion remitida por la Autoridad provincial, participando haber cir-

culado por medio del *Boletin Oficial* las órdenes oportunas á tal efecto. Sobre análogo tema ha tenido ocasion de ocuparse la Junta, al encomendarle la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, la formacion de un catálogo detallado de las aves propias de la fauna de esta provincia, con espresion de las que benefician y las que dañan á la agricultura. Al evacuar la Junta este cometido ha procurado hacer resaltar en su informe la utilidad que proporcionan la mayoría de las aves, destruyendo porcion de insectos y otros muchos animales dañosos á las plantas, cuyo desarrollo está plenamente demostrado que es considerable en las comarcas en que por cualquier accidente llega á disminuir el número de las aves; por lo que se han esforzado los argumentos en favor de que las ordenanzas sóbre la veda se hagan observar con gran severidad, prohibiendo tambien con severas penas toda caza fraudulenta que tienda á destruir los pájaros.

La proteccion á la ganadería, cuyo aumento tanto importa tambien á la agricultura de esta provincia, ha sido tambien objeto de preferente atencion para esta Junta, que se halla en ánimos de proponer oportunamente á la Diputacion provincial, el deslinde y amojonamiento, tan necesario, de las servidumbres pecuarias, tales como cañadas, veredas, abrevaderos, etc. Consultada por la misma Excma. Diputacion acerca de un arbitrio que solicitaba imponer el Ayuntamiento de Santiponce, sobre el ganado carnoso de cerda que parase en el abrevadero de aquella villa, la Junta opinó, y así se propuso, en evacuacion de dicha consulta, no ser procedente la concesion del referido arbitrio, que no solo habria de redundar en perjuicio de los dueños de las referidas ganaderías y no menos del consumo de carnes, sino que tambien vulneraría tal gravámen el legítimo derecho que la ganadería posee á la conservacion de las servidumbres pecuarias que le corresponden.

Lo concerniente á las obras, tan importantes para esta provincia, de saneamiento de terrenos y su disposicion para

el riego, ha venido á ser objeto de las deliberaciones de esta Junta, con ocasion de la consulta hecha por el Sr. Gobernador de esta misma provincia, acerca del proyecto de desecacion de las marismas de Lebrija, presentado por el ingeniero D. Angel Calderon. Impulsada la Corporacion por su ferviente deseo de que las obras de esta clate obtengan las facilidades de tramitacion que su interés reclama, á fin de que se multipliquen cuanto posible sea y permitan aumentar las estensiones cultivables, habríase decidido á informar lisa y llanamente en favor de su utilidad indudable para la agricultura; pero el exámen del expediente formado, á consecuencia de la solicitud de concesion, hizo notar algunos vacíos, que obligaron á la necesidad de salvar en el dictámen lo que pudiera afectar á los intereses de la ganadería especialmente. En consecuencia de tales circunstancias, la Junta acordó en su sesion de 13 de Octubre, que el dicho proyecto ofrecia condiciones de posibilidad racional y de utilidad pública; pero que apesar de esto procedia inquirir si todos los terrenos marismeños que se solicitaban eran efectivamente pantanosos, y los derechos comunales á disfrute de pastos que pudieran existir sobre los mismos, á fin de que en la concesion se dejaran á cubierto los intereses de la ganadería y los del Estado en todas sus partes.

Otros asuntos de menos importancia general para los intereses agrícolas, han ocupado tambien á la Junta en el último período anual: en ellos la Corporacion ha seguido constantemente el criterio que asentado dejamos en lo referido, y el cual se reasume en las bases aprobadas el 13 de Octubre, cuya adopcion, llevada á cabo en todos estremos, es indudable que habrá de dar por resultado mayores condiciones de prosperidad para la agricultura de esta provincia.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES
sobre industria y comercio.

Poco es ciertamente lo relativo á esta seccion, de que la Junta ha podido ocuparse en el año anterior. Verdad es

que, si aparecen menos, es tambien por que algunos de los asuntos que aquí pudieran relacionarse, quedan ya incluidos en la anterior seccion, como es el que se propone el establecimiento de la exposicion de productos agrícolas é industriales; pero como dicho asunto tanto puede considerarse de la una como de la otra seccion, ha parecido natural darle cabida en la primera. Por lo demás, si hubiéramos de examinar las circunstancias que producen tal escaséz de negocios industriales y comerciales, pasados á consulta de esta Corporacion, podriamos hallar fundamento suficiente en la espectacion, por lo menos, que cunde en dichas clases, como lógica consecuencia de la crísis por que atraviesa el país. La índole de las empresas industriales y mercantiles es tanto mas acontecida á riesgos cuanto mayores son sus beneficios, en contraposicion á lo que sucede en la mayoría de los negocios agrícolas, mas seguros de ordinario, aunque menos lucrativos. Lógico es, pues, que las empresas mas arriesgadas revelen menos actividad, cuando las condiciones económicas no son favorables á sus negocios. Pero aun que así no fuera, las circunstancias mismas de esta provincia darian siempre ocasion á que de ordinario fuese mayor el número de los asuntos agrícolas que los de otra clase, en estado de cuestion ó en necesidad de apoyo oficial. De una parte, la industria es aun bastante escasa en esta comarca, y consiguiente el atraso en nuevos procedimientos ó invenciones; de la otra el comercio, ya levantándose ó mas decaido, demuestra vida propia é independiente, fundando su prosperidad en sus propias fuerzas. Es consiguiente, pues, el resultado de tales condiciones.

En su gestion comercial, la Junta ha procurado llevar su cometido en cuanto alcanzan las facultades concedidas á su iniciativa. Así ha dedicado la atencion oportuna á que se formen por su Secretaría, los estados de precios medios correspondientes á los productos agrícolas y pecuarios de la provincia, cuya formacion determina el decreto orgánico de 28 de Mayo del año anterior. A tal efecto, reclamó del se-

ñor Gobernador la espedicion de las órdenes procedentes para que los Alcaldes de los pueblos, especialmente los que son cabezas de partido, remitieran los estados parciales que eran necesarios para hacer esta Corporacion los resúmenes correspondientes. Esto, por lo demás, ocurre á dotar este centro con datos interesantes para el comercio, y no menos tambien para ir preparando los trabajos que en el porvenir permitan mayor facilidad á la formacion de la estadística agrícola.

Sobre un asunto de alta importancia comercial, para la Europa entera y no menos para los paises asiáticos y occeánicos, ha tenido ocasion de ocuparse esta Junta, en relacion á lo que tal suceso pudiera influir en el comercio de la provincia, con motivo de habérsele dirigido por el Ilmo. Señor Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, la circular pasada á diferentes naciones por la Asociacion Internacional para el Comercio, establecida en París. Evacuada dicha consulta por una comision especial nombrada al efecto, (1) en sesion de 22 de Noviembre, fué aprobado el dictámen emitido, acordándose trasmitirlo íntegramente á la Superioridad, en la forma siguiente:

«La apertura del canal de Suez no podrá menos de influir ventajosamente para el mejor desarrollo del comercio en España, pues facilitará las comunicaciones con puntos ya conocidos, y dará lugar á que mas adelante se entablen relaciones directas, con algunas regiones cuyos productos han llegado hasta aquí á nuestros puertos por medio de grandes depósitos establecidos en distintos puntos de Europa.

«La especería, el thé y otros varios artículos, forman una masa bastante considerable para dar vida al comercio de importacion directa en Andalucía; pero por lo que hace á exportacion no creemos que los elementos que hoy existen en estas provincias, sean de la misma consideracion; esto sin

(1) *La formaron los Sres. D. Juan Cuningham y D. Víctor García Gaston.*

embargo, el vino es un artículo que se podrá remitir directamente, y cuyo consumo es de esperar aumente de un modo considerable pudiendo así servir de base para el establecimiento de comunicaciones, las cuales son de grande importancia, pues á medida que estas sean mas fáciles y contínuas, acrecentará el movimiento mercantil, como la esperiencia lo ha demostrado en cuantas ocasiones se ha facilitado el cambio directo de efectos entre puntos distintos, bien haya sido por medio de buques de vapor ó de ferro-carriles.

«Así pues, la apertura de esta nueva via, es de interés para España y por lo tanto conviene procurar se garantice la neutralidad del canal, como tambien el que sea libre su navegacion, ó al menos que se reduzcan los derechos establecidos; y por último, á lo que principalmente se debe aspirar es á que se establezcan comunicaciones directas por medio de frecuentes salidas de buques de vela ó de vapor si es posible, pues estos atraerán todo el movimiento á que pueda haber lugar, entre los diferentes paises á donde se les destine.»

Tal es el resúmen de las tareas que han sido objeto de las deliberaciones de la Junta en el último período, las cuales hacen ver que, si los resultados conseguidos corresponden débilmente á los esfuerzos hechos, es indudable que la suma de estos llegará al fin á satisfacer en el porvenir, el vivo deseo, que anima á esta Corporacion por contribuir á la prosperidad de las clases productoras de su provincia.

Sevilla 31 de Enero de 1870.

V.º B.º
El Vice-Presidente,
Pedro Garcia de Leaniz.

El Vocal Secretario,
Eduardo Abela y Sainz de Andino.

